

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/CDV

13 AGO 2015

PUENTE ALTO

EX. N° **1327** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña **Sylvia Ester Pardo Aedo**, cédula nacional de identidad N° 4.776.202-2, requirió de la Municipalidad de Puente Alto el pago de una indemnización en razón de haber sufrido una caída el día 29 de abril de 2015, en calle San Hugo/ Calle Puerto Mayor de ésta comuna, sufriendo una fractura de radio a nivel medio.
- 2) El Memorándum N° 274, de fecha 7 de julio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario Municipal la situación fáctica de la Sra. Pardo, así como los antecedentes asociados.
- 3) El Certificado N° 183 -C, de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Municipal que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria el 9 de julio de 2015, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$160.000-. (Ciento sesenta mil pesos).
- 4) Contrato de transacción extrajudicial, suscrito entre el Alcalde de ésta Entidad Edilicia, y doña Sylvia Ester Pardo Aedo, con fecha 20 de julio de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que en él se señalan.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato señalado en el considerando cuarto, en los términos, plazos y demás modalidades en él indicado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

